

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

MAT. AUTORIZA PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 02 DE JUNIO DE 2014.-

VISTOS :

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la Republica de Chile.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

La solicitud de fecha 28 de Mayo de 2014, presentada por Don **DANILO CAMUS CASTILLO**, R.U.T. 15.043.312-6 quien solicita autorización para realizar carrera a la Chilena, sin venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 02/06/2014 por Alcalde (s) comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 5.878.-/

AUTORICесе: Permiso para realizar carrera a la Chilena **sin** venta bebidas alcohólicas; para el día 08 de Junio de 2014 a **Don DANILO CAMUS CASTILLO**, **RUN: 15.043.312-6**, actividad a realizarse en la cancha de carrera de El Peralito ciudad de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

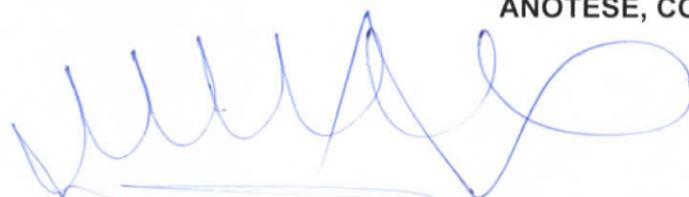
CARRERA A LA CHILENA

DIA 08/06/2014 INICIO 15:00 hrs. pm. TERMINO 19.00 hrs. pm.

ESTABLEZCASE: que **Don DANILO CAMUS CASTILLO**, **RUN: 15.043.312-6**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos en ayuda de Alejandra Gahona Milla, para realizar exámenes por su delicado estado de salud, considerando dicha situación se **deja exenta de pago.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL (S)
COO/coo.


ALCALDE (S)